

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo.

El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero controlará los fondos y materiales y los distribuirá para cubrir las necesidades de las obras y acciones según su avance físico.

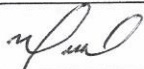

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA

PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación, resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	DIRECCION	FIRMA
PRESIDENTE	ANA GUADALUPE YANEZ ALVAREZ	FRANBOYANES # 105	
SECRETARIO	BRENDA RUBIO BARBUJA	CARLOS JONGITUD BARRIO #902	Brenda Rubio B.
TESORERO	LETICIA ROCHA TOBIAS	REVOLUCION #501 EL AULLO	Leticia Rocha Tobias
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	ANA MARIA SALAZAR SANCHEZ	CONOCIDO CD. FERNANDEZ	Ana Ma. Salazar.
VOCAL	TERESA MARTINEZ	MOLLINERO # 603	Teresa Martinez
VOCAL	KARINA DIAZ DE LEON ROMERO	CONOCIDO CD. FERNANDEZ	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de :

"CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA ESTRUCTURAL REGIONAL 6X8 EN ESCUELA PRIMARIA NACIONES UNIDAS."

siendo las _____ horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.



FIRMAS

NOMBRE	FIRMA
ANA GUADALUPE YAÑEZ ALVAREZ	<i>ana</i>
BRENDA RUBIO BARBOSA	Brenda Rubio B.
LETICIA LOCHA TOBIAS	Leticia Locha Tobias
ANA MARIA SALAZAR SANCHEZ	Ana Ma. Salazar.
TERESA MARTINEZ	Teresa Martínez
KARINA DIAZ DE LEON ROMERO	<i>Kar</i>

